



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 052-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 26 de mayo de 2017.

Visto, el Informe N° 241-2017-GTYT/MPP de fecha 24 de mayo de 2017 de la Gerencia Territorial y de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 037-2017-C/PPP se aprueba la propuesta de Autorización para la Contratación Directa de Servicios por Situación de Emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad de Vías Urbanas, presentada por la Gerencia Territorial y de Transporte, con la recomendación indicada en el Décimo Tercer Considerando del citado Acuerdo, priorizando la ejecución de las Rehabilitaciones indicadas en el Anexo N° 01, del numeral 1 al 9;

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia Territorial y de Transportes, señala que el en el referido Acuerdo existen incongruencias en la redacción de algunos términos empleados:

1. Dice : Realizar a través de **Administración Directa** únicamente nueve (9) Actividades del Anexo Adjunto.
Debe Decir: Realizar a través de **Contratación Directa** nueve (09) Actividades del Anexo Adjunto.
2. Dice: Artículo Tercero : Realizar a través de **Administración Directa** únicamente las nueve (09) Actividades que se detallan en el Artículo Primero del presente Acuerdo.
Debe Decir: Artículo Tercero : Realizar a través de **Contratación Directa** únicamente las nueve (09) Actividades que se detallan en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Asimismo con la finalidad de guardar coherencia y relación con lo dispuesto en el décimo tercer considerando del mencionado Acuerdo, se hace necesario que se precise en el Artículo Primero: “Aprobar la propuesta de Autorización para la contratación Directa de Servicios y **Obras** por situación de emergencia para la Recuperación de la Transitabilidad de vías Urbanas...”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 694-2017-GAJ/MPP de fecha 24 de mayo de 2017, teniendo en cuenta lo expuesto por el Gerente Territorial y de Transportes, recomienda :

- a) Se autorice la corrección del término “**administración directa**” por “**contratación directa**” **suscitada por un error material.**
- b) Respecto a la aplicación “**únicamente**” se necesitaría tener la transcripción del audio para realizar su no consignación en el décimo cuarto párrafo de la parte considerativa del Acuerdo Municipal N° 037-2017-C/PPP, lo que no tendría relevancia en razón de la decisión consignada en el tercer artículo del Acuerdo Municipal antes señalado especifica que **SE DEBE REALIZAR A TRAVÉS DE (...) ÚNICAMENTE (...).**
- c) **El Pleno del Concejo Provincial decida si procede o no la inclusión de la frase “y obras”** en la parte del artículo primero del Acuerdo Municipal N° 037-2017-C/PPP, considerando que la aprobación del artículo primero corresponde sólo a la Contratación Directa de Servicios.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo de 2017, se trató el pedido presentado por el Gerente Territorial y de Transportes, y luego de un amplio debate se acordó convocar a un Sesión Extraordinaria para el día Martes a la 8.30 am.; asimismo se acordó dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 037-2017-C/PPP, con la finalidad de que la Comisión Mixta pueda trabajar el nuevo Dictamen; con la dispensa de la lectura del Acta;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 037-2017-C/PPP, con la finalidad de que la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo y de Economía y Administración, puedan trabajar el nuevo Dictamen, que será contemplado por el pleno en la Sesión Extraordinaria de Concejo que se realizará el día Martes 30 de mayo de 2017, a las 8.30 am., con la dispensa de la lectura del Acta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Planificación y Desarrollo, Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y de Transportes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE